

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Blanca, con una superficie aproximada de 00-33-00.53 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PLAYA BLANCA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-33-00.53 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.16973.2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.16973.2023 se autorizó al suscrito Ing. Fernando Alfonzo Pérez Figueroa a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 (avenida Correa Rachó), número 402, por calle 13. Colonia Díaz Ordaz. CP 97130, Mérida, Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son los siguientes.

AL NORTE: En 36.151 mts., con Zona Federal Marítima Terrestre

AL SUR: En 38.308 mts., con Ejido Telchac puerto

AL ESTE: En 87.920 mts., con Terrenos nacionales.

AL OESTE: Con 89.461 mts., con Terrenos nacionales.

Coordenadas.

Latitud norte: 21°20'29.92"

Longitud oeste: 89°18'5.02"

Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador, Ing. **Fernando Alfonzo Pérez Figueroa**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Turquesa, con una superficie aproximada de 00-16-76.82 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PLAYA TURQUESA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-16-76.82 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II210.DGOPR.DTN.16974.2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado, mediante oficio II210.DGOPR.DTN.16974.2023 se autorizó al suscrito Ing. Fernando Alfonso Pérez Figueroa a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 (avenida Correa Rachó), número 402, por calle 13. Colonia Díaz Ordaz. CP 97130, Mérida, Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son los siguientes.

AL NORTE: En 19.962 mts., con Zona Federal Marítima Terrestre

AL SUR: En 20.172 mts., con calle y Terrenos nacionales

AL ESTE: En 83.567 mts., con Andador y Terrenos nacionales.

AL OESTE: Con 83.520 mts., con Terrenos nacionales.

Coordenadas.

Latitud norte: 21°20'29.933"

Longitud oeste: 89°18'3.509"

Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador, Ing. **Fernando Alfonso Pérez Figueroa**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Canan, con una superficie aproximada de 14,575-69-34 hectáreas, ubicado en Ahumada, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CANAN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,575-69-34 HECTÁREAS, UBICADO EN AHUMADA, CHIHUAHUA.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II.210.DGOPR.ORG.21488.2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II.210.DGOPR.ORG.21488.2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 se autorizó a los suscritos Martín Gustavo Luévano Frías y Juan Carlos de la Rosa Saucedo a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en C. 18 de Marzo, 3107 2 piso, Col. Centro, Chihuahua, Chih., CP. 31000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 11,619.834 mts., con Carretera libre a Casas Grandes.

AL SUR: En 17,079.621 mts., con Propiedad Privada.

AL ESTE: En 5,981.741 mts., con Carretera Panamerica Chihuahua - Ahumada.

AL OESTE: En 19,716.063 mts., con Propiedad Privada.

COORDENADAS.

latitud norte: 29°51'28.09" N

longitud oeste: 106°25'18.35" O

Chihuahua, Chih., a 28 de noviembre de 2023.- Los Comisionados: Ing. **Martín Gustavo Luévano Frías**, Ing. **Juan Carlos de la Rosa Saucedo**.- Rúbricas.